



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: INV26-0018

Contrato de: A.T. para para la actualización de los proyectos de rehabilitación del muelle de Paraires y Poniente sur de Palma

| | | |
|---|------|---------------------|
| 1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. | | |
| Presupuesto base de licitación sin IVA | | 13.609,73 € sin IVA |
| Valor Estimado del Contrato sin IVA | | 13.609,73 € sin IVA |
| Anualidades | 2026 | 13.609,73 € sin IVA |
| 2. CPV | | |
| 71356200-0 - Servicios de asistencia técnica | | |
| 3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e) | | |
| El objeto del contrato es la nueva redacción de los proyectos de rehabilitación de las infraestructuras de atraque en muelle de Paraires y el de Poniente Sur, para adaptarlos a las prescripciones recogidas en sus respectivos Informes de Compatibilidad con la Estrategia Marina (ICEM) y a los precios actuales. | | |
| Justificación | | |
| La necesidad del presente contrato viene motivada por la actuación previa desarrollada en el marco del expediente P.O. 40.17 "A.T. para la redacción del proyecto y dirección de obra de los proyectos de rehabilitación de las infraestructuras de atraque en varios muelles del puerto de Palma", con la que se obtuvieron los respectivos proyectos constructivos de rehabilitación. | | |
| Tras el amplio tiempo transcurrido en la tramitación ambiental para la ejecución de las obras recogidas en dichos proyectos, se hace necesario actualizar sus precios a la fecha actual, así como recoger las prescripciones medioambientales que condicionan la autorización de la ejecución de las obras. | | |
| 4. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación: | | |
| Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación | | |



5. Justificación artículo 118 LCSP

1. Objeto y Naturaleza de la Prestación

El objeto del presente contrato menor de servicios es la "A.T. para para la actualización de los proyectos de rehabilitación del muelle de Paraires y Poniente sur de Palma".

No se trata de la redacción de un proyecto nuevo e independiente, sino de la modificación sustancial de dos proyectos preexistentes (P.O. 40.17), cuya autoría corresponde a la mercantil APB. La necesidad de esta modificación surge de una circunstancia sobrevenida, como es la necesidad de incluir una serie de prescripciones y condicionantes de ejecución impuestos para la aprobación medioambiental de ambas obras, así como la necesidad de actualizar los precios.

2. Cumplimiento de los Requisitos del Contrato Menor

La adjudicación se ajusta a los límites y requisitos del contrato menor de servicios, establecidos en el artículo 118 de la LCSP:

- El valor estimado del contrato es inferior al umbral fijado por la ley.
- Este contrato satisface una necesidad puntual y no supone una alteración ni fraccionamiento fraudulento de su objeto, ya que esta necesidad de modificación surge de una causa sobrevenida e imprevisible en el momento de la contratación del proyecto original.

6. Designación del Responsable del Contrato:

Se designa a D. Hugo Vázquez Vázquez, Jefe de División de Proyectos y Obras

7. Insuficiencia de medios en contratos de Servicios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

8. En caso de obras, el presupuesto de obras o, en su caso, Proyecto correspondiente

No procede

9. Designación de Facultativo para la recepción del contrato

Se designa a:

D . Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

10. Condiciones Especiales de Ejecución

Es condición especial de ejecución en este contrato, que toda la documentación generada durante la ejecución del contrato sea en formato digital.

Verificación: El Responsable del contrato verificará su cumplimiento durante la ejecución del contrato mediante el monitoreo de los documentos presentados que deben ser digitales. Además, los envases/embalajes deberán tener el código RESY o equivalente.



Será condición especial de ejecución la obligación prevista en el art. 217 de la LCSP, respecto de la comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores.

11. Garantía Definitiva

No procede

Informe justificativo de la necesidad de la contratación

Impulsor del expediente
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

Jefe de División

Firmado digitalmente por
Hugo Vázquez Vázquez

Jefe de Departamento

No procede

Jefe de Área

Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Subdirector

No procede

Existencia de crédito. En caso de Inversiones: Expediente se incluirá en la 2ª Programación de Inversiones de 2026 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvà

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:

Órgano de Contratación
Firmado digitalmente por
El Director, Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación